REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2020 00696

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

 Alléguese copia de la Escritura Pública No. 159 del 31 de enero del 2019 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual se confirió poder a Abogados Especializados en Cobranzas S.A. (AECSA).

NOTIFÍQUESE,

- Re - -

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _61___ Hoy __03-12-2020___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

EDAG